

## RESOLUCIÓN No. 1168 (NOVIEMBRE 13 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 204, *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»*, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ**.

Que el 03 de julio de 2020, la entidad procedió a publicar el Aviso Modificatorio No. 01 de 2020 a los términos de la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ**, por medio del cual se modificó parcialmente el cronograma.

Que el 22 de julio de 2020 la entidad procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ**.

Que el 18 de agosto de 2020, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ**, en el cual se indica que de las trescientas setenta y cuatro (374)

## RESOLUCIÓN No. 1168 (NOVIEMBRE 13 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»**

propuestas inscritas, trescientas cuarenta y ocho (348) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que conforme con lo contenido en las Condiciones específicas de la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ**, se especifica que «De ser necesario, las propuestas pasarán por un proceso de preselección anterior a la evaluación del jurado de selección».

Que, al haber trescientas cuarenta y ocho (348) propuestas habilitadas para evaluación y en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 859 de 31 de agosto de 2020 se designaron como jurados de preselección a las siguientes personas expertas: Juan Camilo Rincón Bermúdez, Fadir Delgado Acosta, Nelsy Cristina López Plazas, Pedro Alejandro Cortés González, Felipe Cammaert, Andrés Camilo Torres Estrada, John William Archbold Cortés, Camilo Castillo Rojas, Christian Camilo Villanueva Osorio y Maribel Pumarejo Olivella.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas preseleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

### Ronda: Preselección

CRITERIO	PUNTAJE
Voz propia - estilo. Construcción del lenguaje de acuerdo al carácter, voz propia del narrador.	0 al 35
Coherencia. Desarrollo de personajes (si aplica), estructura, cohesión, verosimilitud, manejo del tiempo.	0 al 35
Originalidad y profundidad en la(s) temática(s) desarrollada(s).	0 al 30
TOTAL	100

## RESOLUCIÓN No. 1168 (NOVIEMBRE 13 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»**

Que según Actas de Recomendación de Preselección de fechas 30 de septiembre y 01 de octubre de 2020, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ**, se recomendó la preselección de veintisiete (27) propuestas.

Que el día, 08 de octubre de 2020, se publicó el Listado de propuestas preseleccionadas para la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ**, en el que se indica que las propuestas preseleccionadas son las siguientes:

No.	Código	Nombre de la propuesta
1	243-088	La grieta
2	243-100	Asfalto para una muerte
3	243-089	Ahora aguante el aire
4	243-018	Alacranes en la boca
5	243-008	Cadmio
6	243-138	Un hombre sin una foto en su billetera
7	243-183	Volver
8	243-173	El secreto
9	243-197	¡NO ENTIENDO!
10	243-171	Revelaciones
11	243-178	LECCIONES DE LITERATURA
12	243-218	Para que las montañas despierten
13	243-274	Madremonte
14	243-256	Los intentos del fracaso
15	243-222	Sin retorno
16	243-260	DE GOLPE
17	243-235	Temporada de patos
18	243-317	Tres días y todas las noches
19	243-304	Una anécdota para fiestas
20	243-299	Saldaña
21	243-338	Almanegra
22	243-344	El asesino de payasos
23	243-427	Los vecinos y el barón de Montmorency
24	243-385	MW KAKUABU - MI CUERPO
25	243-379	El diablo es puerco
26	243-393	La operación
27	243-429	Sin título, 2008

Que, mediante Resolución No. 1026 de 16 de octubre de 2020 se designaron como jurados de selección a las siguientes personas expertas: Lucía Victoria Torres Gómez, Miguel Ángel Manrique Ochoa y Eliana Paola Hernández Pachón.

## RESOLUCIÓN No. 1168 (NOVIEMBRE 13 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»**

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas seleccionadas en cada categoría fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

### Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Voz propia - estilo. Construcción del lenguaje de acuerdo al carácter, voz propia del narrador.	0 al 35
Coherencia. Desarrollo de personajes (si aplica), estructura, cohesión, verosimilitud, manejo del tiempo.	0 al 35
Originalidad y profundidad en la(s) temática(s) desarrollada(s).	0 al 30
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Selección de fecha 29 de octubre de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que conforme con lo dispuesto en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos – PDE, en donde se indica *«Nota 2: En el caso de las convocatorias con participación anónima, el proceso de verificación comienza por los documentos técnicos para evaluación. Las propuestas que cumplan con las condiciones específicas de participación serán remitidas a evaluación por parte de los jurados designados. Una vez finalizada la deliberación de los jurados, se verificarán los documentos formales aportados por los ganadores, quedando constancia del cumplimiento de condiciones de participación en un acta. De ser procedente se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la subsanación de documentos, periodo tras el cual se publicarán los resultados en el sitio web del PDE»*. Se procedió a verificar la documentación formal aportada por las personas participantes recomendadas como ganadoras, la cual fue presentada al momento de la inscripción y cumple con las condiciones de participación.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando

## RESOLUCIÓN No. 1168 (NOVIEMBRE 13 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»**

como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las personas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	2670
<b>Objeto</b>	REEMPLAZA CDP N.1600 CON EL OBJETO DE: PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ.
<b>Valor</b>	\$ 30.000.000
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-16-01-21-7600-000
<b>Concepto</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Fecha</b>	02 de julio de 2020

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
243-274	PERSONA NATURAL	MIGUEL ANGEL GARCIA PASCUA	C.C. 1.120.372.305	MADREMONTE	93,67	\$5.000.000
243-173	PERSONA NATURAL	JORGE TRUJILLO REYES	C.C. 80.728.602	EL SECRETO	86,67	\$5.000.000
243-385	PERSONA NATURAL	LAURA ALONSO ESCOBAR	C.C. 1.019.095.416	MW KAKUABU - MI CUERPO	86,00	\$5.000.000
243-235	PERSONA NATURAL	OSCAR ANTONIO VEGA VEGA	C.C. 80.900.838	TEMPORADA DE PATOS	85,33	\$5.000.000
243-260	PERSONA NATURAL	JAVIER MONA LAPEIRA	C.C. 79.490.108	DE GOLPE	85,33	\$5.000.000
243-218	PERSONA NATURAL	ALEJANDRA RINCON NAVARRO	C.C. 52.819.986	PARA QUE LAS MONTAÑAS DESPIERTEN	85,00	\$5.000.000

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Selección de la convocatoria se recomienda a la siguiente propuesta como

## RESOLUCIÓN No. 1168 (NOVIEMBRE 13 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»**

suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna de las personas designadas como ganadoras:

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
243-338	PERSONA NATURAL	SANTIAGO WILLS PEDRAZA	C.C. 1.020.731.598	ALMANEGRA	83,33

**ARTÍCULO 2°:** Para la entrega del estímulo económico a cada uno de los ganadores, la entidad realizará un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del premio, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores.

**PARÁGRAFO 1°:** Los desembolsos del estímulo económico a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2670 de 02 de julio de 2020, que se describen en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas participantes seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

**ARTÍCULO 6°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está

**RESOLUCIÓN No. 1168  
(NOVIEMBRE 13 DE 2020)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»**

enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 7º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **NOVIEMBRE 13 DE 2020**

  
**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.